



OF. ORD. N°

ANT. : Ley de Presupuestos N°21.516 del sector público del año 2023.

MAT. : Remite informe ejecución Presupuestaria primer trimestre de 2023. Glosas Presupuestarias del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SANTIAGO, 27 de abril de 2023

DE : LUZ VIDAL HUIRIQUEO
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

A : MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE

Junto con saludar, por medio del presente, y en virtud de lo establecido en las Glosas Presupuestarias artículo N°14 numeral N°02, N°06 N°07, N°08, N°09, N°11, N°12 y N°16 y Artículo 21, de Ley de Presupuestos N°21.516; Glosa 03 de la Partida del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y Glosas de los Programas 02 Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género y Programas 01, 02 y 03 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al primer trimestre de enero a marzo 2023, de los siguientes ítems y glosas presupuestarias:

Artículo N°14

- **Numeral N°02**, Copias de los informes derivados de Estudios e Investigación.
- **Numeral N°06**, Publicidad y Difusión
- **Numeral N°07**, Cometido funcionario/a en el País y el Exterior.
- **Numeral N°08**, Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante el periodo.
- **Numeral N°09**, Montos que son implementados directamente por la institución, que son ejecutados por Convenio Marco, Licitación Pública, Licitación privada y Trato Directo, en cada uno de los programas que constituyen respectiva la partida.
- **Numeral N°11**, Licencias médicas identificando las enfermedades laborales, el nivel de cumplimiento de la obligación del reembolso y los montos involucrado, diferenciado por género.
- **Numeral N°12**, Gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio.
- **Numeral N°16:**
 - Letra a)**, informe que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentaje de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso. Si corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.
 - Letra b)**, Las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886.

Artículo N°21, Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2023 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto. Al respecto, en el mes de diciembre de 2022, cada ministerio deberá enviar a la Dirección de Presupuestos la distribución de estos recursos, por Programa presupuestario. Dicha distribución será fijada respecto de cada Programa presupuestario, mediante decreto del Ministerio de Hacienda.

Partida 27

- **Glosa 03** de la Partida Ministerial, Gastos imputados a Capacitación y Perfeccionamiento.

Partida 27, Capítulo 01, Programa 02, Transversalización de Género

- **Glosa N°01 inciso 4to**, Los proyectos e iniciativas desarrolladas, y del avance de cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.
- **Glosa N°02**, Los planes y programas a ejecutar con cargo a estos recursos, las entidades receptoras, número de personas beneficiarias, así como las metas, ejecución presupuestaria y evaluaciones respectivas.

Partida 27, Capítulo 02, Programa 01, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

- **Glosa N°06**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la Mujer y la Identidad de Género del Senado la ejecución de estos montos, los convenios suscritos y la evaluación de los programas. (Programa Mujer. Sexualidad y Maternidad y Programa Mujer y Participación Política)
El programa Mujer, Sexualidad y Maternidad deberá informar el contenido del mismo, en el primer trimestre. En el programa Mujer y Participación Política se debe dar cuenta de cómo ha incidido en la mejora de la inserción de la mujer en política, y si ha incidido en políticas de género o en la presentación de más candidaturas de mujeres en elecciones populares.
- **Glosa N°10**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados el desglose pormenorizado de los recursos utilizados con el Fondo para la Equidad de Género. (Fondo para la Equidad de Género)
- **Glosa N°11**, Programa 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género: informará, las organizaciones receptoras de estos recursos, especificando los proyectos a desarrollar, la cobertura del proyecto y el contenido de éste. (Fondo para la Equidad de Género)

Partida 27, Capítulo 02, Programa 02, Mujer y Trabajo

- **Glosa N°06**, Programa 02 Mujer y Trabajo: informará la ejecución de esta asignación, la cantidad de mujeres, niños y niñas beneficiadas. En cumplimiento de lo anterior, se dará cuenta de la caracterización de las mujeres, niños y niñas usuarias del programa lo cual implicará, al menos, la elaboración de información que considere rango de edad, situación de discapacidad, situación migratoria y cualquier otra situación de interseccionalidad. (Programa 4 a 7)

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

- **Glosa N°08**, Se informará la cantidad de convenios con casas de acogida que existen, su distribución territorial, el número de mujeres víctimas que han atendido y en qué consisten las prestaciones entregadas. (Programa Atención y Reparación de Violencias contra las Mujeres y Programa Prevención de Violencias contra las Mujeres)

De acuerdo con lo indicado en Artículo 28 de la Ley N°21.516, la información se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://upload.minmujeryeg.gob.cl/files/644a9205-bf40-4645-939a-45250a500003/Biblioteca_Congreso_Nacional.zip

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Distribución

- Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género.
- Directora Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
- División de Administración y Finanzas.
- Of. de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2368267-3c6ac7 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>